

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 200-2014

Celebrada por el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado a las diecinueve horas del lunes 17 de Febrero de 2014, en la sala de sesiones de la Municipalidad Vázquez de Coronado.

REG. PROPIETARIOS: Greivin Alberto Mora Gómez, presidente municipal; Krisia María Montoya Calderón, vicepresidenta municipal; Mayela Isabel Morales Rodríguez. Róger Gerardo Cascante Rodríguez. Diego Lezama Ulate, Mireya González Núñez. **AUSENTE:** Carlos Rodríguez Murillo.

REG. SUPLENTE: Mario Enrique Umaña Méndez, María Gabriela Barboza Vargas, Manuel García Murillo, María de los Ángeles Ramos Esquivel, Juan Carlos Alfaro Rodríguez, Zaida Mayela Granados Monge e Iván David Jiménez Hidalgo.

SÍND. PROPIETARIOS: Rosa Eugenia Vargas Artavia, Aurora Rodríguez Barboza, Fernando Herrera Gómez, Ingrid Ramírez Vega. **AUSENTE:** Norberto Sánchez Méndez.

SÍND. SUPLENTE: Roberto Jiménez Salazar, Luis Fernando Solís Castillo, Virginia Quirós Artavia. **AUSENTE:** Francisco Jiménez Salazar y María Lucrecia Montero Elizondo.

Se encuentran también presentes la Sra. Jéssica Torres Chavarría, secretaria del Concejo Municipal, y el señor Gustavo Arguedas vicealcalde.

CAPÍTULO I.- ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 1) Lectura del orden del día

ACUERDO 2014-200-01: Aprobar el orden del día como se detalla a continuación: Capítulo I.- Revisión del orden del día; Capítulo II.- Atención al Público. Capítulo III.- Revisión del acta de la sesión ordinaria 199 del 10 de febrero de 2014. Capítulo IV.- Correspondencia. Capítulo V.- Informe de Comisiones (Comisión de Asuntos Jurídicos-Comisión de Gobierno y Administración. Comisión de Educación y Cultura). Capítulo VI.- Asuntos de Presidencia y Alcaldía. Capítulo VII.- Clausura. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza por ausencia del regidor Carlos Rodríguez. Vota la regidora Zaida Granados por ausencia temporal del regidor Luis Diego Lezama.**

CAPÍTULO II.- ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 2) Atención a patentados del cantón Vázquez de Coronado.

Al ser las diecinueve horas y tres minutos se retira de la sala de sesiones el presidente municipal acogiéndose al artículo 31 inciso a) del Código Municipal.

Señor Cristian Campos Castillo: Representa a los patentados de licores. Solicita que se le ayude con el monto de licores y la seguridad con la Policía Municipal. También con el asunto de los parqueos, ya que en ciertas horas los clientes no se pueden parquear porque los parquimetrías siempre están en continua vigilancia.

Sobre todo les interesa el tema del monto nuevo de las patentes de licores que se tenga que pagar, que una parte se invierta en cámaras de vigilancia y en la seguridad.

Regidora Krisia Montoya: Indica que la semana pasada se votó el reglamento de licores en firme consensuado por todos los interesados. En la sección tercera, las disposiciones generales, en el artículo 53 ahí va todo lo que están solicitando.

El artículo 53 indica: "Los recursos provenientes de la Ley n.º 9047 solo se podrán utilizar para:

a) Realizar estudios y programas para la prevención del abuso excesivo de licor en el cantón y para la protección del menor.

b) Contratar inspectores de patentes para velar por el efectivo cumplimiento de la ley 9047 y lugares que se ajusten al funcionamiento de establecimientos indicados en el artículo 28 de este reglamento.

c) Establecer e implementar un sistema tecnológico de seguridad para las áreas de seguridad críticas del cantón, así como para su mantenimiento.

d) Brindar programas de capacitación al personal que tendrá a cargo la supervisión, prevención y regulación de la Ley n.º 9047.

e) Apoyar tecnológicamente las labores del personal dedicado a la supervisión, prevención y regulación de la Ley n.º 9047.

f) Destinar un uno por ciento para la creación, equipamiento y mantenimiento de un centro integral de asuntos comunales, para albergar a organizaciones de interés público, sin fines de lucro, que el Concejo Municipal considere convenientes, tales como la Tropa 109, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el Comité de la Persona Joven, entre otras, para lo cual el Concejo Municipal elaborará el respectivo reglamento.

g) Destinar un uno por ciento con el fin de crear un programa de ayudas técnicas para adultos mayores y personas con discapacidad, de escasos recursos del cantón, para lo cual el Concejo Municipal elaborará el respectivo reglamento".

Indica la regidora Krisia Montoya: Están solicitando el refuerzo de la oficina de Patentes, además, se pidió implementar un sistema tecnológico para la seguridad de las áreas críticas del cantón. Eso ya está establecido en los recursos los cuales se van a utilizar para eso.

Señora Nidia Jiménez Quirós: Está preocupados por la inseguridad en la que viven los patentados. Sus horarios de trabajo son más que todo nocturnos. Tiene entendido que la Policía Municipal se va a las nueve de la noche. Se han visto en la necesidad de ir a la Delegación por lo que se sienten desprotegidos.

Necesitan tener la certeza de que eso se va a reflejar rápidamente. Les interesa tener participación rápida para la seguridad de ellos.

Regidora Krisia Montoya: Manifiesta que también aquí han estado preocupados por el tema de la seguridad. Esperan que a la brevedad posible la Administración mande a publicar este reglamento y los que faltan. Se pensó en invertir los recursos en cámaras para más seguridad. Le indica que lo que ellos van pagar acá, no se va a utilizar para pagar salarios ni para arreglar calles ni aceras. La utilización de estos fondos es directamente de la Administración.

Regidor Róger Cascante: Debe hacerse la publicación dos veces. Hay diez días para consulta. Hasta la segunda publicación es cuando queda en firme el efecto de la ley. Agotado ese tiempo lo que se puede hacer es tomar un acuerdo para que el tema de distribución de las cuotas y la supervisión que ellos quieren darle a los recursos que se vayan a destinar, lo maneje la Comisión de Seguridad, directamente con la Administración, en la cual los miembros de la Cámara de Comercio podrían participar como asesores en la comisión, a manera de fiscalizar y revisar lo que se está haciendo con los recursos y en qué se piensan invertir.

Señora Nidia Jiménez Quirós: También solicita ver el tema del parqueo en el centro, de qué manera se organizan con eso.

Regidor Manuel García: Consulta si, en el caso de los parquímetros han manifestado el caso a la Administración ya que es una preocupación del Concejo pero es un programa que está bajo la tutela de la parte administrativa.

Señora Nidia Jiménez Quirós: En este momento solo se encuentran viendo el tema del reglamento de licores. En cuanto al tema de parquímetros todavía no se han reunido. Le gustaría sentarse después para analizar ya sea con la Comisión de Jurídicos o quien corresponda, el tema de los parquímetros.

Regidor Róger Cascante: Indica que sería bueno que la Comisión de Jurídicos fuera adelantando en el otro tema, y después de todo lo que se tiene que hacer, se analice en la Comisión de Seguridad.

A manera de comentario le indica a los patentados que ellos muchas veces tienen que ponerse las manos en el corazón, pues ellos mismos permiten muchas situaciones en los locales, como al pagar para que les hagan los mandados, para que traigan los recibos. Si quieren que se les quite a las personas ahí, que los vayan despachando de la mejor manera posible.

Señor Cristian Campos Castillo: Lo que quieren es tener un miembro en la reunión, para reunirse con la Comisión de Seguridad y compartir ideas.

Regidora Krisia Montoya: Propone tomar el acuerdo de trasladar el tema de los señores patentados con respecto a los parquímetros para que sea atendido por la Comisión de Seguridad.

ACUERDO 2014-200-02: Se traslada a la Comisión de Seguridad el tema sobre parquímetros que expusieron los patentados del cantón en esta sesión ordinaria para que sea analizado. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.**

ACUERDO 2014-200-03: Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos el reglamento de parquímetros para ser analizado en conjunto con los patentados del Cantón. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.**

Señor Pedro Montoya Granados: Su inquietud se basa en la seguridad. La Policía Municipal vigila en el centro pero los demás negocios nadie los vigila. No se ve la vigilancia municipal.

Regidora Krisia Montoya: Indica que, una vez que estén publicados las dos veces el reglamento para poder aplicarlo, la Comisión de Seguridad se va a encargar con la Administración de hacer un programa o proyecto de vigilancia en el cantón.

Regidor Róger Cascante: El teje y maneje es directamente en la reunión de Seguridad. La Policía Municipal no tiene el recurso para cubrir esas zonas. Prefiere que ese tipo de detalles se den en la reunión por ser un tema extenso.

Al ser las diecinueve horas y veinticuatro minutos ingresa el presidente municipal a la sala de sesiones.

ARTÍCULO 3) Atención a la señora Elena Fonseca Leitón/ Vecina del cantón.

Viene con la intención de que le ayuden con la beca para sus hijos, ya que su esposo la abandonó con sus tres hijos. Le indicaron que viniera a hablar con el Concejo Municipal para ver en qué le pueden ayudar.

Presidente del Concejo Municipal: Consulta si ella ha llenado algún formulario.

Señora Elena Fonseca Leitón: Indica que no. El esposo la dejó hace un mes y hasta el momento no le quiere ayudar con nada. No tiene nada para las cosas de la escuela de sus hijos.

Presidente del Concejo Municipal: Informa que el Concejo Municipal tiene un programa de becas que ya entregó los formularios de becas. Sin embargo, van a anotar los datos de la señora para pasarlos a la Comisión de Educación y Cultura y que la esta analice el caso.

Consulta al señor vicealcalde si mañana una de las abogadas de la Municipalidad, puede atender a la señora Fonseca para brindarle una asesoría, una guía para los pasos que puede seguir ella para solucionar sus problemas.

Le solicita a la señora Elena Fonseca, los datos personales para pasar el caso a la Comisión de Educación y Cultura. Además le comunica que mañana el señor vicealcalde la va a contactar para que se presente a la Corporación Municipal y la atienda mañana la abogada Jéssika Barrientos quien se encarga de la gestión social, para ver cómo le pueden ayudar en el caso de ella.

Regidora Mayela Morales: Le consulta a la señora Fonseca de qué distrito es.

Señora Elena Fonseca Leitón: De Dulce Nombre de Coronado.

Regidora Mayela Morales: Existe la posibilidad de que se presente al IMAS que maneja un programa de becas. Por medio del director de la escuela le pueden ayudar con este trámite.

Señora Elena Fonseca Leitón: Indica que ella no se ha podido movilizar porque tiene muchos problemas económicos. Para presentarse hoy le ayudaron con el dinero, porque ella no tiene cómo y se le hace difícil, pero ella hace lo que sea para sus hijos. Fue al Juzgado a poner la pensión a su esposo para que la ayuden y está en peligro de que la echen de la casa de ella.

Regidor Róger Cascante: A parte de la ayuda que ella está solicitando que para él es un tema secundario, se requiere darle el apoyo logístico para interponer las denuncias, cuáles son las instituciones que le pueden ayudar, con la asesoría que alguien la acompañe de manera que pueda resolver.

Se necesita un profesional para que la ayude en el ámbito legal.

Presidente del Concejo Municipal: Espera que mañana le puedan ayudar y de verdad el Concejo Municipal va a seguir el caso de cerca.

Le hace entrega de dos paquetes de útiles escolares para sus hijos como una contribución para que se ayude.

ACUERDO 2014-200-04: Sin contenido.

ACUERDO 2014-200-05: Sin contenido.

ARTÍCULO 4) Atención al Lic. Luis Guillermo Barrantes

al ser las diecinueve horas y treinta y cinco minutos se retiran las regidoras Mayela Morales y Gabriela Barboza ya que se aocgen al artículo 31 inciso a) del Código Municipal.

Informa que es el representante legal de barrio Los Ángeles de Dulce Nombre de Coronado, del mal llamados "asunto de la Perrera".

Está revisando este asunto del que ya tienen conocimiento. Lo contrataron para que él asuma los intereses de ellos. Se ha dedicado a revisar los procesos judiciales que se han llevado a cabo, de la normativa vigente con respecto a ellos, y en las últimas semanas de la documentación que le entregó la Municipalidad que no es la que se le mostró en primera instancia cuando la solicitó, pero sobre eso elaboró un documento que entregó al presidente municipal sobre este caso.

Los vecinos adquieren la propiedad ante un notario público, en escritura pública y en documentos debidamente inscritos en el Registro Público. Los notarios que hizo las escrituras no hizo las advertencias que tenía que hacer, y ocasiona esta serie de problemas.

Adquieren esta propiedad, donde estaba antes la Asociación Protectora de Animales, la cual los personeros de esta sociedad han manifestado que esta Municipalidad en su época les otorgó permisos de construcción.

Lo importante de esto es que a raíz de que la Municipalidad ha mal interpretado una resolución de la Sala Constitucional, donde manifestaron, se presentó un recurso de amparo por parte de la señora Mariana Sofia Calvo Maciack en contra de la Municipalidad de Vázquez de Coronado, argumentando que sus representados estaban causando daño ambiental a la zona. Se tramita el recurso de amparo no porque ellos no hayan solicitado permisos de construcción, no porque ellos no reúnan los requisitos del Plan Regulador, sino porque esta señora dice que la Municipalidad no hace nada y que ellos están causando un daño ambiental.

El recurso de amparo se tramita bajo esa tesis y se invita al Tribunal Ambiental para que haga un estudio que a la fecha no está hecho. La Sala Constitucional declara sin lugar el recurso pero de una manera minuciosa le dice a la Municipalidad que se tomen las acciones necesarias de ser procedente respecto a los trámites de demolición de las construcciones pero esos trámites de ser procedentes, la Sala Constitucional lo está enmarcando de lo que se llama un daño ambiental, porque la Sala Constitucional no entró a estudiar ni analizar la irregularidad de la falta de requisitos por la violación a la ley o reglamento de construcciones.

Es así que la Municipalidad de Vázquez de Coronado, ordena en varias ocasiones demoliciones en base a una premisa falsa, y con base en una premisa falsa se da una violación al debido proceso a estas personas, porque se dictan una serie de acuerdos municipales, se dictan una serie de dictámenes por parte de esta municipalidad por parte del señor Dennis Jiménez y por parte del señor Reinaldo Oconitrillo y por parte de la Arquitecta de la Municipalidad que en ningún momento a sus representados les puso en conocimiento. Se hacen una serie de notificaciones en plan general sin individualizar a quienes se va a notificar y como se van a notificar.

Antes de venir a esta sesión hizo un análisis sobre las otras municipalidades del gran área metropolitana de cómo ante la necesidad de vivienda de como ante el expansionismo por la necesidad de vivienda, todas las Municipalidades del gran área metropolitana han ido recaudando el Plan Regulador a esta necesidad de vivienda. Es por ello y por el tiempo que tiene que no se puede expresar de la forma de las diecisiete paginas que le ha entregado al señor presidente de que todas las resoluciones que el ente municipal por sus personeros ha dictado, son absolutamente nulas y así le pide él al Concejo Municipal que la declare, porque tiene la potestad para hacerlo, las actas de notificación 01361, 01298 de folios 308 y 309 de no sabe que expediente, pese a que constan ahí que no hay un expediente administrativo en contra de estas personas individualizadas; solicita al ente municipal que proceda a otorgar en los plazos que establecen los artículos 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Construcciones, para que estas personas se pongan a derecho.

Este plazo en una oportunidad se les había otorgado y sus representados ante la Alcaldesa Andrea Carvajal Marrero de la época, solicitaron una ampliación de treinta días más que establece la Ley de Construcciones, esta señora no lo hizo, elevó esto a un Tribunal Contencioso, el Tribunal Contencioso lo declaró sin lugar y le ordenó al ente municipal que estas personas estaban dispuestas a ponerse a derecho y que lo que pedían era la extensión del plazo, resolución que a la fecha esta Municipalidad no ha cumplido.

Solicita al Honorable Concejo Municipal que se tomara en cuenta la constitución de una comisión tripartita entre la Municipalidad, los vecinos y las Organizaciones Gubernamentales que tengan que ver con el Plan de Vivienda para llegar a una solución a este problema, que es un problema económico y social.

Dentro de la documentación que presenta se solicita, que se solicite a las autoridades correspondientes que se haga un informe, que se haga un estudio para ver la factibilidad de poder reformar el Plan Regulador y para que estas personas sean cobijadas por la nueva requisitoria del Plan Regulador, ¿porqué?, porque el fin de la Municipalidad es el bien común de sus habitantes, el bien común de sus vecinos, esta gente no es precarista, esta gente a constituido un barrio donde no hay focos de delincuencia, esta gente han conformado familias donde viven tíos, esposas, hijos, nietos, son parte de esta comunidad y por las actuaciones que ha tenido el ente municipal que ha revisado, han sido marginados, han sido tratados de forma que han violentado el debido proceso.

El pacto internacional de desarrollo socioeconómico, social y cultural que suscribió Costa Rica, es de acatamiento obligatorio para todos los entes de Costa Rica y en este momento no se ha aplicado. No hay ningún estudio de planificación urbana con respecto a estas personas, y lo más grande, la Municipalidad no tiene conocimiento de cuáles son las viviendas que hay, cuál es el estado en que se encuentran, cuál es la normativa que han violado y sobre todo los traslados de cargos siempre han sido de manera ilegal.

En la documentación que proporcionó viene muy detallado cada una de las argumentaciones y de los vicios que ellos consideran que este Honorable Concejo debería tomar en cuenta porque ya el proceso de desalojo ha quedado desvirtuado, ha quedado anulado por el mismo ente municipal y es de recibo de que el Concejo Municipal insten a las autoridades correspondientes para que se someta a un proceso administrativo municipal que logre con el debido proceso llevar a determinar si se encuentran o no en derecho de que las viviendas sean amparadas por un plan regulador ampliado.

Presidente del Concejo Municipal: Indica que va a enviar esta solicitud que hace el Licenciado a la Comisión de Jurídicos para que la pueda analizar.

Este Concejo Municipal está haciendo una revisión del Plan Regulador, se ha iniciado con eso, es un proceso bastante difícil que conlleva muchísimas aristas, sobre todo económicas, con lo que en este momento el Municipio no cuenta. Se están buscando los fondos con Mideplán y otras instituciones del Estado para poder llegar a un buen término ese tema de la reforma al Plan Regulador. Este Concejo es consiente totalmente que el expediente es totalmente antiguo y que debe reformarse.

Ya el Concejo Municipal está trabajando sobre 4esto. Tienen una comisión y el mayor interés de poder entrar a reformar el Plan Regulador.

Lic. Luis Guillermo Barrantes: La Municipalidad de Escazú que era la más reticente por ser una área de las más agrícolas y que era su zona urbana más pequeña, ha ido al tenor de estos problemas que tienen estos vecinos que representa, ha ido a la vanguardia de reformar el Plan Regulador por esa pujanza de la necesidad de vivienda y la ampliación de la zona urbana. Agradece mucho la atención a todos.

Regidor Róger Cascante: Recuerda que el Concejo Municipal había tenido una comisión especial para analizar este tema que había emitido suficiente criterio sobre el asunto, y que esto quedó a principios del año 2013 en manos de la administración, por tanto, el traslado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, no sabe si esto procede o no ya que es un tema completamente administrativo y que se había dicho la última vez en la comisión. Llama la atención sobre la conveniencia o no del traslado a la comisión.

Regidor Luis Diego Lezama: Indica que cuando el asumió esta regiduría fue posterior a que se dieran estos hechos, por el fallecimiento de un compañero. Le da la razón al Licenciado en el sentido que muchos cantones del país tienen la misma problemática en materia de vivienda. Le consta en lo personal por su profesión y función en su trabajo, el tema es el mismo, sin embargo, como bien lo dijo el señor presidente, ya han constituido una Comisión del Plan Regulador que la intención es modificarlo lo que lleva su debido proceso en muchos aspectos. Hay que tener mucho cuidado porque ahora es muy claro que la variable ambiental juega un papel importante y tiene otro autor que ahora es Senara el cual hay que considerar. Aunque el Concejo Municipal tenga las buenas intenciones pero si piensan en el artículo 06 de la Ley General de la Administración Pública, tienen que tomar en consideración cuáles son los estudios científicos técnicos y legales a los cuales deberían de llegar porque esto no es una tarea fácil.

Las zonas agrícolas establecen como una premisa a las zonas de recarga acuífera. Todas estas situaciones se han venido dando, sobre todo en las partes altas de Coronado que ambientalmente es muy sensible, no es tarea fácil porque se necesita hacer estudios ambientales.

Deberían de ver cuáles son los alcances y hasta donde les permitiría la ciencia alcanzar esas zonas y poderlas abarcar.

Aclara que todas estas circunstancias los llevan a respetar el debido proceso ya que la Sala Constitucional se ha pronunciado en materia ambiental. Tiene que llevar los estudios hidrológicos que también solicita Senara.

Regidora Krisia Montoya: Informa que hay una nota haciendo la solicitud al Concejo Municipal la cual tiene que ser analizada aunque ya se hayan pronunciado al respecto.

Lo último que paso por este Concejo Municipal fue una nota del señor alcalde donde comunicaba al Concejo que los interesados habían presentado ante el Tribunal Contencioso Administrativo una medida cautelar y que estaban a la espera de que el Tribunal Contencioso iba a acoger o no esa petitoria de parte de los interesados. Eso fue lo último que ellos vieron y quedaron a la espera que la administración les comunicara ya que se había pasado a la administración.

Lic. Luis Guillermo Barrantes: Esa medida cautelar ya perdió todo interés jurídico porque el acto que pretendía interrumpir era el del 18 de noviembre que ya fue interrumpido porque fue declarado sin lugar.

En este caso no se ha hecho ningún estudio con respecto a estas personas de ninguna naturaleza, ni sociológico ni ambiental, ni los informes de los personeros municipales se les ha puesto en conocimiento para que ellos ejerzan las alegaciones, las defensas y todo lo que puedan hacer.

Si este Concejo y esta Municipalidad hubiera hecho un debido proceso donde él revise y vea, él es el primero que les dice: "Miren señores aquí se les notifico, aquí se les dio traslado, ustedes no pueden accionar más porque ya se termino esto y eso no hay", no sería él irresponsable de traerlos aquí y darles una falsa expectativa pero él considera que si bien es cierto, lo que este Concejo ha conocido no se refiere, a solicitudes de nulidades, a solicitudes de procedimientos, sino, el Concejo se ha referido sobre cosas puntuales que nunca lo pusieron en conocimiento de los afectados y la Sala Constitucional ha dicho que tienen el derecho de notificarles todas las resoluciones que les vaya a causar perjuicio para que ejerzan las acciones pertinentes.

Regidor Manuel García: La resolución de la Sala es muy amplia, este Órgano Colegiado no ejecuta ordenes de la Sala, por lo que lo trasladaron a la administración y se suponía que en la buena lógica de la administración pública debe de hacerse el procedimiento correspondiente y si recuerdan, todos los informes de dicha comisión van hacia ese sentido, de que la administración proceda en virtud de las potestades conferidas por el Código, y que también es la Sala la que emite la resolución, de que debe hacer el procedimiento.

Coincide si están haciendo la solicitud de que se traslade a la Comisión de Jurídicos, los compañeros de la comisión hagan el análisis correspondiente incluso de los informes ya presentados y que hagan el planteamiento en que se encuentra este proceso por parte de la administración.

Lic. Luis Guillermo Barrantes: Se presentan dos cosas; le parece que hubo una mal praxis del notario o notarios que actuaron en esa situación pero también ha habido algo importante que si la anterior Asociación Protectora de Animales recibió permisos de esta Municipalidad para construir, porque a ellos si es en la misma propiedad, las mismas condiciones no se les va a dar. El hecho generador de que un notario haya sido negligente no indica que estas personas deban sufrir lo que la Municipalidad pretende hacer.

Presidente del Concejo Municipal: No quisiera ahondar más en el tema, en vista de, que la Comisión de Asuntos Jurídicos es la que lo va a analizar, sobre todo por la petitoria que tiene. Es un tema que se ha discutido mucho en el seno de este Concejo.

Regidor Luis Diego Lezama: Le aclara al Licenciado que él habla sobre el porqué en una instancia se dieron permisos de construcción y a ellos no, la diferencia está en los usos de suelo, se dan unas construcciones para ciertas actividades y se dan construcciones para otras actividades. Depende de la actividad que se vaya a desarrollar en ese terreno, por eso es que ahí varía el tipo de construcción.

ACUERDO 2014-200-06: Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos el tema expuesto por el Lic. Luis Guillermo Barrantes sobre el tema de la Antigua Perra y se le solicita a la Administración interponer sus buenos oficios para que informe al concejo sobre en que estado se encuentra en este momento el procedimiento administrativo de la mal llamada Antigua Perra. **ACUERDO. Cuenta con seis votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota el regidor Iván Jiménez en ausencia temporal de la regidora Mayela Morales. La regidora Gabriela Barboza se encuentra ausente temporalmente.**

Al ser las veinte horas ingresan a la Sala de Sesiones las regidoras Mayela Morales y Gabriela Barboza.

CAPÍTULO III.- REVISIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 5) Se procede a dar lectura al acta de la sesión ordinaria 199 del lunes 10 de febrero de 2014, a la cual se le hacen las siguientes correcciones:

ACUERDO 2014-200-07: Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 199 del lunes 10 de febrero del 2014. **ACUERDO. Cuenta con seis votos afirmativos. Vota la regidora Zaida Granados en ausencia temporal del regidor Luis Diego Lezama. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez. Vota la regidora Marielos Ramos por ausencia temporal del regidor Róger Cascante.**

CAPÍTULO IV.- CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 6) Msc. Leonel Rosales Maroto / INVU / Remite copia para el conocimiento del Concejo Municipal, del oficio AL-200-1984-13, suscrito por el señor Leonardo Herrera, Alcalde Municipal, mediante el cual da respuesta a la denuncia interpuesta por el señor Saturnino Garita sobre una serie de irregularidades en la aplicación del Plan Regulador. Corresponde al Concejo Municipal resolver estos casos y dar respuesta al planteamiento hecho por el señor Saturnino Garita Cajar.

ACUERDO 2014-200-08: Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos nota del Msc. Leonel Rosales Maroto / INVU / Remite copia para el conocimiento del Concejo Municipal, del oficio AL-200-1984-13, suscrito por el señor Leonardo Herrera, Alcalde Municipal, mediante el cual da respuesta a la denuncia interpuesta por el señor Saturnino Garita sobre una serie de irregularidades en la aplicación del Plan Regulador. Corresponde al Concejo Municipal resolver estos casos y dar respuesta al planteamiento hecho por el señor Saturnino Garita Cajar. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.**

ARTÍCULO 7) Santos Román Brenes / Seccional ANEP / Adjunta la escala salarial actualizada al II semestre del 2013 para que esta Municipalidad realice los ajustes necesarios de acuerdo con el costo de vida y la realidad económica nacional.

ACUERDO 2014-200-09: Se acuerda trasladar a la Junta de Relaciones Laborales nota del señor Santos Román Brenes / Seccional ANEP / Adjunta la escala salarial actualizada al II semestre del 2013 para que esta Municipalidad realice los ajustes necesarios de acuerdo con el costo de vida y la realidad económica nacional. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.**

ARTÍCULO 8) Edyn Antonio Steller Sánchez / Vecino del Cantón / Solicita ayuda con el tema de las becas, ya que presentó los documentos correspondientes y no se los aceptaron porque le faltó solamente el documento que firma la escuela.

ACUERDO 2014-200-10: Se traslada a la Comisión de Educación y cultura nota de Edyn Antonio Steller Sánchez / Vecino del Cantón / Solicita ayuda con el tema de las becas, ya que presentó los documentos correspondientes y no se los aceptaron porque le faltó solamente el documento que firma la escuela. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.**

ARTÍCULO 9) Lic. Oscar Ureña Huertas / Contralor Interno / Presenta la Matriz del Plan Operativo anual 2013.

ACUERDO 2014-200-11: Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración nota del Lic. Oscar Ureña Huertas / Contralor Interno / Presenta la Matriz del Plan Operativo anual 2013. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.**

ARTÍCULO 10) Julio Otárola Vega / Presidente de la Asociación Cultural de Coronado / Remite el informe de la liquidación presupuestaria 2013.

ACUERDO 2014-200-12: Se traslada a la Comisión de Hacienda y presupuesto oficio del señor Julio Otárola Vega / Presidente de la Asociación Cultural de Coronado / Remite el informe de la liquidación presupuestaria 2013. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.**

ARTÍCULO 11) Aldo Arbaiza Piña / Grupo Musical Latinoamericano Pasión Inca Del Perú / Solicita permiso de índole cultural para realizar sus presentaciones musicales en los parques de San José. Dejan a criterio del Concejo Municipal, los días parques y horarios.

ACUERDO 2014-200-12A: Se traslada a la Comisión de Educación y Cultura nota del señor Aldo Arbaiza Piña / Grupo Musical Latinoamericano Pasión Inca Del Perú / Solicita permiso de índole cultural para realizar sus presentaciones musicales en los parques de San José. Dejan a criterio del Concejo Municipal, los días parques y horarios. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.**

ARTÍCULO 12) Walter Quesada Montero / Comité Cantonal de Deportes / Informa acerca de los requerimientos de recursos vía subvención municipal que por ley les deben ser entregados considerando los puntos mencionados en este oficio.

ACUERDO 2014-200-13: Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto con copia a la Administración nota del señor Walter Quesada Montero / Comité Cantonal de Deportes / Informa acerca de los requerimientos de recursos vía subvención municipal que por ley les deben ser entregados considerando los puntos mencionados en este oficio. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.**

ARTÍCULO 13) Vecinos de la Urbanización del INVU Cruz Roja / Denuncian la construcción de un tanque séptico en vía pública por un vecino del lugar.

ACUERDO 2014-200-14: Se traslada a la Comisión de Obras y a la Administración nota de los vecinos de la Urbanización del INVU Cruz Roja / Denuncian la construcción de un tanque séptico en vía pública por un vecino del lugar. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.**

ARTÍCULO 14) Licda. Silvia María Chanto Castro / División Jurídica / Contraloría General de la República / Envía respuesta al oficio emitido por la Vicealcaldesa Andrea Carvajal sobre el procedimiento administrativo sobre el contrato de dedicación exclusiva suscrito entre la Licda. Kattia Martínez, Abogada Municipal y el señor Leonardo Herrera, Alcalde Municipal.

ACUERDO 2014-200-15: Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos nota de la Licda. Silvia María Chanto Castro / División Jurídica / Contraloría General de la República / Envía respuesta al oficio emitido por la Vicealcaldesa Andrea Carvajal sobre el procedimiento administrativo sobre el contrato de dedicación exclusiva suscrito entre la Licda. Kattia Martínez, Abogada Municipal y el señor Leonardo Herrera, Alcalde Municipal. y se solicita a la Administración una copia del oficio que envió la señora Andrea Carvajal a la Licda. Silvia María Chanto Castro. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.**

ACUERDO 2014-200-15 A: Se solicita a la Administración brindar copia a este Concejo Municipal del oficio presentado por la señora Andrea Carvajal, Vicealcaldesa, a la Licda. Silvia María Chanto Castro / División Jurídica / Contraloría General de la República, Referente al procedimiento administrativo sobre el contrato de dedicación exclusiva suscrito entre la Licda. Kattia Martínez, Abogada Municipal y el señor Leonardo Herrera, Alcalde Municipal. **ACUERDO. Cuenta con siete votos**

afirmativos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.**

ARTÍCULO 15) Pablo Javier Rivera López / Salubrista Ambiental / Ministerio de Salud / Presenta orden sanitaria número CS-ARS-CO-RS-OS-DN68-13LH-2014 contra la Soda la Hormiguita por irregularidades comprobadas.

ACUERDO 2014-200-16: Se traslada a la Administración nota del señor Pablo Javier Rivera López / Salubrista Ambiental / Ministerio de Salud / Presenta orden sanitaria número CS-ARS-CO-RS-OS-DN68-13LH-2014 contra la Soda la Hormiguita por irregularidades comprobadas. Se solicita a la administración mantener informado a este concejo sobre el trámite dado y se informa al interesado. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.**

ARTÍCULO 16) Emilia Arpeche Vargas / Vecina del Cantón / Presenta oficio emitido al señor Alcalde, mediante el cual solicita exonerar el uso de antejardín de la propiedad a nombre de su esposo Julio César Cordero Torres, para una venta de conos.

ACUERDO 2014-200-17: Se traslada a la Comisión de obras nota de la señora Emilia Arpeche Vargas / Vecina del Cantón / Presenta oficio emitido al señor Alcalde, mediante el cual solicita exonerar el uso de antejardín de la propiedad a nombre de su esposo Julio César Cordero Torres, para una venta de conos. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.**

ARTÍCULO 17) María Isabel Araya Espinoza / Asociación Cívica de Rescate y Proyección Folklórica de Coronado / Solicita respetuosamente se les deposite ; 1.700.000 colones del presupuesto que se les asignó, ya que el 15 de marzo del presente año, se estará realizando la IV edición del Festival Internacional de Raíces, con la participación de varios países, con el fin de cubrir los gastos de la actividad.

ACUERDO 2014-200-18: Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto nota de la señora María Isabel Araya Espinoza / Asociación Cívica de Rescate y Proyección Folklórica de Coronado / Solicita respetuosamente se les deposite ; 1.700.000 colones del presupuesto que se les asignó, ya que el 15 de marzo del presente año, se estará realizando la IV edición del Festival Internacional de Raíces, con la participación de varios países, con el fin de cubrir los gastos de la actividad. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.**

ARTÍCULO 18) Licda. Gaudy Cárdenas / Asistente de Auditoría / Solicita le indiquen las acciones tomadas para la implementación de las recomendaciones que se encuentran pendientes de los siguientes informes: Informe sobre los resultados obtenidos de la evaluación realizada a la gestión de recursos provenientes de la ley 8114 y 7755 y al desarrollo de obra pública en el Cantón AI-005-2012.

ACUERDO 2014-200-19: Se acuerda discutir en espacio de presidencia el oficio presentado por la **Licda. Gaudy Cárdenas / Asistente de Auditoría /** Solicita le indiquen las acciones tomadas para la implementación de las recomendaciones que se encuentran pendientes de los siguientes informes: Informe sobre los resultados obtenidos de la evaluación realizada a la gestión de recursos provenientes de la ley 8114 y 7755 y al desarrollo de obra pública en el Cantón AI-005-2012. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.**

ARTÍCULO 19) Licda. Ivonne Campos Romero / Auditora Interna / Presenta copia del oficio que le envió al señor Alcalde, mediante el cual solicita se le indique las acciones que se llevaron a cabo para dar cumplimiento al acuerdo 2012-11-35, el cual indicaba que "la administración municipal siente la responsabilidad sobre quien dio el permiso de la construcción de la gasolinera, y que se desprende del análisis que este fue dado de manera irregular.

ACUERDO 2014-200-20: Se traslada como informativa a la Comisión de Asuntos Jurídicos nota de la Licda. Ivonne Campos Romero / Auditora Interna / Presenta copia del oficio que le envió al señor Alcalde, mediante el cual solicita se le indique las acciones que se llevaron a cabo para dar cumplimiento al acuerdo 2012-11-35, el cual indicaba que "la administración municipal siente la responsabilidad sobre quien dio el permiso de la construcción de la gasolinera, y que se desprende del análisis que este fue dado de manera irregular. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez. Se remite copia al regidor Manuel García.**

CAPÍTULO V.- INFORME DE COMISIONES

ARTÍCULO 20) Comisión de Asuntos Jurídicos

Reunión celebrada en la Sala de sesiones el viernes 10 de febrero de 2014, a las dieciséis horas, con la presencia de Krisia Montoya, Mireya González, Mayela Morales y Greivin Mora.

ACUERDO 2014-200-20A: Se acuerda dispensar del trámite de lectura los informes presentados por la Comisión de Asuntos Jurídicos. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.**

ACUERDO 2014-200-21: Se acoge informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos que a letra dice:

Referencia: acuerdo 2013-156-17, sobre el oficio del funcionario Óscar Calvo, de Patentes, donde solicita análisis sobre operación de máquinas de juegos.

Considerando:

1. Se recibe el oficio PA-440-2225-044-2012, del 20 de junio de 2012, suscrito por el funcionario Óscar Calvo, de la oficina de Patentes y Espectáculos Públicos. En el oficio el funcionario plantea al Concejo Municipal la posibilidad de anular el acuerdo 2010-032-033 del 26 de noviembre de 2010, en vista de que va en él considera que va en contra del ordenamiento jurídico, es decir, él interpreta que el acuerdo autoriza solo un tipo de máquinas y una sola empresa.
2. En respuesta a ese oficio, ya el Concejo Municipal se había pronunciado al respecto.

Esta Comisión recomienda:

Para evitar confusiones en cuanto al funcionamiento de las máquinas de juegos en el cantón de Vázquez de Coronado, sometemos a consideración del Concejo Municipal el siguiente reglamento:

MUNICIPALIDAD DE VÁZQUEZ DE CORONADO

REGLAMENTO SOBRE MÁQUINAS Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA DESTREZA, LA HABILIDAD Y EL EJERCICIO DEL CUERPO DEL PARTICIPANTE

Artículo 1.º— Se reglamenta el funcionamiento e instalación de máquinas electrónicas o mecánicas, de videojuegos, saca peluches, *pin ball*, tragamonedas y similares en los locales permanentes ubicados en el cantón de Vázquez de Coronado, con fundamento en los artículos 79, 81 y 81 bis del Código Municipal, en la ley n.º 3, decretos 8722-G y 11.918-G, así como los dictámenes de la Procuraduría General de la República C-105-2004, C-400-2005, C-078-2006, entre otros.

Artículo 2.º— Las máquinas y el equipo permitido son aquellos donde el participante **utiliza únicamente la DESTREZA, la HABILIDAD y el EJERCICIO DE SU CUERPO**. Toda máquina o equipo o actividad que no cumpla la condición señalada no podrá instalarse ni operar en el cantón.

Artículo 3.º— Definiciones. Para la aplicación del presente reglamento y su interpretación, se entiende por:

Máquinas o equipo de juegos: aquellas máquinas o equipos electrónicos o mecánicos, de conformidad con el artículo 2.º del presente reglamento.

Locales: son aquellos establecimientos en donde se instalan las máquinas de juegos permitidos y cuentan con licencia municipal debidamente otorgada y con el permiso de salud respectivo.

Municipalidad: Municipalidad del cantón de Vázquez de Coronado.

Departamento de Patentes: el departamento administrativo designado para la verificación de requisitos para el otorgamiento del permiso de instalación y funcionamiento de máquinas o equipo o actividades de juegos.

Reglamento: normativa aprobada por el Concejo Municipal del cantón de Vázquez de Coronado, que regula lo concerniente al funcionamiento e instalación de máquinas, equipo y actividades de juegos en el cantón de Vázquez de Coronado.

Cancelación: acto administrativo por el cual la Municipalidad deja sin efecto una licencia o permiso, previo cumplimiento del debido proceso.

Clausura: acto administrativo por el cual la Municipalidad suspende la operación de un establecimiento mediante la colocación de sellos en lugares visibles desde la vía pública y en sus puntos de acceso. Se podrá autorizar, en ese mismo acto, la permanencia de personal de seguridad para el cuidado del establecimiento, sin que ello permita el libre acceso a terceros ni la continuidad del giro comercial; en caso de contar con varios accesos, se dejará sin clausurar un único punto, el cual no podrá ser el principal.

Artículo 4.º— De la licencia de funcionamiento: la licencia para la instalación y funcionamiento de máquinas de juegos deberá ser autorizada por el Departamento de Patentes, una vez

realizada la inspección y constatación respectiva de que se han cumplido todos los requisitos establecidos en el presente reglamento y en las disposiciones legales aplicables. La licencia indicará las máquinas o el equipo autorizados, con su identificación. Para esto, cada una de ellos llevará una placa con un código que será puesto por el Departamento de Patentes.

Artículo 5.º— De la visibilidad y ubicación de las máquinas de juegos: en los establecimientos donde se instalen y funcionen las máquinas o el equipo de juegos, estos deberán estar en lugares destinados única y exclusivamente a esta actividad, como actividad principal. La licencia se otorgará únicamente para que se instalen dentro del establecimiento destinado para tal efecto. De existir otra actividad comercial, deberá estar separada físicamente en su totalidad, entendiéndose locales distintos, con entradas y salidas independientes.

Artículo 6.º— De las distancias mínimas de la ubicación de locales con máquinas de juegos: queda prohibida la instalación y el funcionamiento de máquinas de juegos en locales ubicados a menos de cien metros de centros de enseñanza debidamente autorizados, templos religiosos y centros de salud. Esta medida se establecerá en forma lineal desde el punto más cercano entre el terreno donde se ubique el negocio —el cual comprende, además de la edificación propiamente dicha, todas aquellas áreas utilizadas en la actividad en cuestión— y la institución o centro que se pretende proteger, en el cual se deben comprender también las áreas que, a pesar de no estar construidas, son complemento necesario y directo para la actividad que desarrollan.

Artículo 7.º— De los lugares prohibidos. Se prohíbe expresamente la instalación de las máquinas de juegos sobre la vía pública.

Artículo 8.º— El certificado de la licencia municipal: el certificado de la licencia municipal para la instalación y el funcionamiento de máquinas de juegos deberá estar colocado en un lugar visible.

Artículo 9.º— Del horario de juego y edades: podrán funcionar en un horario comprendido entre las 16:00 y las 22:00 horas para días lectivos. En días feriados, sábados y domingos, podrá funcionar entre las 13:00 y las 23:00 horas. La edad mínima para participar hasta las 19:00 horas será de doce años; y después de las 19:00 horas, solo con dieciocho años.

Artículo 10.º— Del control y la supervisión: estará a cargo de la Policía Municipal y los inspectores de patentes, quienes tendrán las siguientes atribuciones y deberes:

a) Inspeccionar los locales permanentes en donde se hayan instalado máquinas de juegos o se pretenda instalarlas para su funcionamiento.

b) Verificar el cumplimiento de las normas que comprometan la responsabilidad municipal por el otorgamiento de permisos para actividades descritas en el presente reglamento.

c) Notificar a las personas físicas o jurídicas que contravengan las disposiciones enmarcadas en este reglamento.

d) Coordinar con las autoridades de la Policía Municipal y la Policía de Proximidad el efectivo cumplimiento del presente reglamento, e informar al Departamento de Patentes, dentro de un plazo máximo de dos días hábiles, el resultado de sus inspecciones y gestiones.

e) Dirigir las inspecciones municipales en primer lugar a cotejar que la máquina o equipo esté autorizado en la licencia. De no contarse con el permiso de funcionamiento para ese equipo o máquina, debe proceder a sellarla y a notificar al administrado sobre las responsabilidades que implica violentar dichos sellos, así como a prevenirlo de que debe retirar las máquinas en un plazo de dos días hábiles. De no retirarse en ese lapso, efectuará el decomiso y emitirá el acta respectiva. Si no se cuenta con la licencia para ninguna máquina o equipo, sellará el lugar.

En segundo lugar, revisará que no haya menores de doce años. De encontrarse algún menor de doce años, deberá sellar el lugar. Después de las 19:00 horas, verificará que no haya ningún menor de dieciocho años.

Artículo 12.º— Los locales autorizados para máquinas y equipo indicados en el presente reglamento deberán exhibir, en un lugar visible para el público, la licencia, los horarios y las edades permitidas.

Artículo 13.º— **De los requisitos:** para la solicitud de otorgamiento de la licencia comercial municipal de máquinas o equipo de juegos, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ubicar el local que se destinará para tales efectos, el cual deberá estar como mínimo a cien metros de templos religiosos, centros de salud, de cultura y de enseñanza.

b) Contar con el permiso vigente de salud para dicha actividad.

c) El local debe estar destinado exclusivamente para la actividad de juegos, debe tener amplitud suficiente para permitir libertad de movimiento a las personas participantes, así como contar con las medidas de seguridad mínimas para la actividad, como: salidas de emergencia, instalaciones eléctricas seguras, ventilación e iluminación adecuadas, extintores, entre otras.

d) Debe aportar escritura o contrato de alquiler, debidamente autenticado.

e) Declaración jurada autenticada donde establezca que conoce el presente reglamento y se somete a este.

f) Especificar la máquina y el equipo que utilizará. Por cada uno presentará una certificación de un ingeniero mecánico o electrónico debidamente colegiado, donde indique que el equipo o máquina solo requiere del usuario la DESTREZA, la HABILIDAD y el EJERCICIO DE SU CUERPO.

g) Si es una sociedad, aportar certificación de la personería jurídica con no más de un mes de expedición. Si es extranjero, presentar copia de la cédula de residencia debidamente certificada y al día, a efecto de verificar la condición del solicitante.

h) Formulario de solicitud de patente comercial, con indicación del sitio donde se instalará la máquina.

i) Original y copia del formulario de inscripción ante la Dirección General de Tributación Directa.

j) Copia del recibo de pago al Teatro Nacional.

k) Carta de aceptación previa donde manifiesta su conformidad de pagar a la Municipalidad un monto trimestral de ¢75.000,00 (setenta y cinco mil colones) por cada máquina autorizada.

l) Una vez que el Departamento de Patentes ha realizado la inspección y constatación respectiva de que se han cumplido todos los requisitos establecidos en el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables, otorgará al interesado un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su notificación, para que deposite la suma de ¢75.000,00 por cada máquina autorizada. Una vez depositado el monto correspondiente, el interesado deberá aportar copia del recibo a la Oficina de Patentes, para que se continúe con el trámite pertinente.

Artículo 14.º— **Sobre la identificación de las máquinas:** la Municipalidad le insertará una placa con un código a cada máquina o equipo. El certificado de explotación de la licencia indicará la lista del equipo con su código.

Artículo 15.º— **Del cambio de máquinas:** el solicitante deberá solicitar a la Municipalidad cuando desee realizar cualquier cambio de máquinas. Toda máquina nueva deberá cumplir todos los requisitos exigidos por este reglamento y la legislación vigente, entendiéndose que se trata de un procedimiento, una licencia y una inspección nueva por cada máquina.

Artículo 16.º— **De las sanciones:** en caso de advertir una infracción al presente reglamento con el uso de la patente para juegos permitidos, la Oficina de Patentes seguirá el siguiente procedimiento:

a) Por la primera notificación, le hará un apercibimiento por escrito al patentado infractor, para que no incurra de nuevo en la violación de la normativa vigente.

b) Por la segunda notificación de incumplimiento, se suspenderá totalmente la actividad comercial procediendo al sello de la máquina respectiva o local, según corresponda.

c) De comprobarse que en el local comercial autorizado para la actividad de máquinas o juegos permitidos se lleva a cabo otra actividad no autorizada, en forma inmediata y definitiva se suspenderá la explotación comercial autorizada en este reglamento.

Artículo 17.º— La Sección de Inspección y el Departamento de Patentes serán los encargados de administrar y velar por el cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 18.º— En todos los procedimientos administrativos sancionatorios por su condición de ablatorios y/o gravamen, se aplicará el debido proceso. El Departamento de Patentes será el órgano director, y el alcalde o alcaldesa el órgano decisorio. A los funcionarios municipales que incumplan el presente reglamento, se les abrirá un procedimiento administrativo sancionatorio por falta al deber de probidad.

Artículo 19.º— Derogatoria: el presente reglamento deroga cualquier otra disposición municipal que se le oponga.

Artículo 20.º— De la vigencia. El presente reglamento rige a partir de su publicación en el diario oficial *La Gaceta*, una vez aprobado por el Concejo Municipal, previa consulta pública no vinculante, conforme lo estipulado por el artículo 43 del Código Municipal.

Artículo 21.º— De los recursos. Los recursos provenientes de las máquinas de juegos solo se podrán utilizar para el equipamiento y mantenimiento del Centro de Conocimiento del cantón de Vázquez de Coronado.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.

Regidor Róger Cascante: Consulta a los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que se había dicho hace dos sesiones que este reglamento había sido consensuado con los patentados, si de lo último que llego, si hubo algo que necesitará ser conocido por ellos, o si ellos lo conocen a profundidad.

Regidora Krisia Montoya: Sí, los mismos señores que vinieron ahora, el abogado de ellos Lic. Ronald Leitón, revisó un poco el reglamento, el que venía de la administración al que le faltaban algunos detalles, se afinaron los detalles y el reglamento viene debidamente revisado con los patentados.

Presidente del Concejo Municipal: Que se le gire la instrucción a la Dirección General del Diario Oficial la Gaceta de hacer esta publicación.

ACUERDO 2014-200-22: Se acoge informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos que a la letra dice:

I. **Referencia: acuerdo 2013-189-34**, referente a Reglamento de Festejos populares.

Considerandos:

1. El acuerdo 2013-177-55 indica: “Se traslada a la Comisión de Educación y Cultura la siguiente moción presentada por el regidor Manuel García y otros regidores.

Mocionamos para que

La Comisión de Festejos del cantonato 2013 se conforme de la siguiente manera:

- un miembro de ACOCONA
- un miembro de la Asociación de Artesanos de Coronado
- un miembro de la Asociación Cultural de Coronado
- un miembro del Comité de la Persona Joven
- un miembro de la Unión Cantonal de Asociaciones

Las utilidades serán destinadas para la compra de aditamentos y útiles para estudiantes con discapacidad que vivan en nuestro cantón.

Las dietas que sean percibidas por parte de los miembros de la Comisión, deberán provenir de la partida 02.01.00.09.02.02 (Cuentas especiales: sumas con destino específico sin asignación presupuestaria).

Además los proponentes, instamos de la manera más respetuosa que los miembros de dicha comisión a que las eventuales dietas que van a devengar sean donadas a los grupos que representan.

2. La Lic. Marjorie Gómez, de la Contraloría General de la República, envió un oficio a este Concejo Municipal donde informaba que, en el momento en que en esta Municipalidad se acuerde la organización de festejos populares, se considere la ley 4286.
3. La Comisión de Educación y Cultura recomendó solicitar a la Administración la redacción un Reglamento para Festejos Populares a la luz de la Ley 4286.

Esta Comisión recomienda:

1. Nombrar la Comisión de Festejos de la siguiente manera:
 - Un miembro de la Asociación Cultural de Coronado
 - Un miembro de la Cruz Roja Costarricense
 - Un miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
 - Un miembro del Club de Leones
 - Un miembro de la Asociación Mi Mano ante la Necesidad

2. Las dietas que sean percibidas por parte de los miembros de la Comisión deberán provenir de la partida 02.01.00.09.02.02 (Cuentas Especiales: sumas con destino específico sin asignación presupuestaria).

3. Someter a consideración del Concejo Municipal la siguiente propuesta de reglamento:

PROPUESTA

REGLAMENTO PARA LA COMISIÓN DE FESTEJOS POPULARES DEL CANTON DE VÁZQUEZ DE CORONADO

Capítulo I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Festejos populares. Definición. Festejo popular es la actividad realizada con la finalidad de engrandecer las tradiciones patrias y fomentar, entre otros, la cultura y los valores de los ciudadanos en general, bajo la tutela y vigilancia de la Municipalidad (*según Dictamen C-183-2010 de la Procuraduría General de la República*).

Artículo 2. Comisión de Festejos Populares. Concepto y nombramiento. Conjunto de cinco personas máximo, vecinas de este cantón, nombradas por el Concejo Municipal de la Municipalidad Vázquez de Coronado. No podrán integrar esta Comisión quien ostente la Alcaldía, ni los alcaldes suplentes, así como tampoco los regidores ni los síndicos.

Artículo 3. Objetivo de la Comisión de Festejos Populares. La Comisión de Festejos Populares del Cantón de Vázquez de Coronado tendrá como objetivo primordial la planificación, organización, administración y desarrollo de los festejos populares que se realicen dentro del cantón, con la finalidad de obtener mayores utilidades para la ejecución de obras comunales.

Artículo 4. Integración de la Comisión. En la primera sesión de la Comisión, se elegirá entre sus integrantes a las personas que ostentarán la Presidencia y la Secretaría, así como a un(a) tesorero(a)-contador(a). También deberá elegirse a un fiscal.

Capítulo II

OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Artículo 5. Obligaciones de la Comisión. Sin perjuicio de lo que establezca la Ley y el Concejo Municipal, la comisión tendrá las siguientes obligaciones:

a) Administrar de forma correcta los fondos públicos recaudados por la realización de los festejos populares, siendo que los integrantes de la Comisión serán solidariamente responsables del uso y manejo de los fondos administrados.

b) Cumplir lo establecido en el presente reglamento, en las leyes que rigen la materia y en cualquier otra normativa interna emitida por el Concejo Municipal, así como atender prontamente los requerimientos del Concejo Municipal, la Auditoría Interna y la Contraloría General de la República.

c) Elaborar un plan de trabajo que contemple los eventos que se pretenden llevar a cabo, el costo de las actividades que se realizarán y la utilidad esperada. Se deberá someter a consideración del Concejo Municipal, para lo correspondiente.

Artículo 6. Obligaciones del presidente de la Comisión. El presidente de la Comisión de Festejos Populares deberá:

a) Abrir, presidir y cerrar todas las reuniones de la Comisión.

b) Convocar a sesiones extraordinarias.

c) Velar por que la Comisión cumpla las funciones y los propósitos para los que fue creada.

d) Emitir las directrices e instrucciones que considere pertinentes, dentro del marco legal en cuanto a las labores de la Comisión.

e) Firmar, de forma conjunta con el tesorero de la Comisión, los cheques de los egresos previamente aprobados por la Comisión.

f) Firmar, de forma conjunta con el secretario de la Comisión, las actas correspondientes a las sesiones realizadas.

g) Suscribir, en representación de la Comisión, los contratos, convenios y compromisos que esta apruebe con respecto a las funciones delegadas.

h) Confeccionar el orden del día de las sesiones de la Comisión.

i) Ejecutar o instruir para que se ejecuten los acuerdos de la Comisión.

j) Informar mensualmente al Concejo Municipal acerca del avance del Plan de Trabajo y de los ingresos y egresos.

k) Las otras que le encomiende, en cumplimiento de su labor, la Ley y el Concejo Municipal.

Artículo 7. Obligaciones del secretario de la Comisión. El secretario de la Comisión de Festejos Populares deberá:

a) Dar lectura y someter a aprobación de la Comisión, al inicio de la sesión, el acta de la sesión anterior.

b) Firmar, de forma conjunta con el presidente de la Comisión, las actas respectivas.

c) Comunicar las resoluciones y los acuerdos que tome la Comisión.

d) Llevar un libro de actas, debidamente legalizado por la Auditoría Interna de la Municipalidad, en el cual se asentarán y se harán constar detalladamente todas las sesiones de la Comisión, los acuerdos adoptados, sus incidencias, así como los ingresos y egresos que autoriza, detalle de contratos autorizados y demás extremos que la Contraloría General de la República exija.

e) Encargarse de la correspondencia enviada y recibida, la cual deberá constar en el acta respectiva.

f) Las otras que el encomiende la Ley, la Comisión y el Concejo Municipal

Artículo 8. Obligaciones del tesorero-contador de la Comisión. El Tesorero-Contador de la Comisión de Festejos Populares deberá:

a) Llevar los registros contables que la Comisión determine necesarios, los cuales deben estar al día.

b) *Previo a que el tesorero tome posesión de su cargo, deberá rendir una garantía que cubra la responsabilidad en que pueda incurrir por el manejo de fondos, lo anterior según el artículo 13 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.*

c) Firmar, de forma conjunta con el presidente de la Comisión, los cheques emitidos para cancelar los gastos autorizados por la Comisión.

d) Recaudar los recursos que ingresen a la Comisión, depositar, coordinar y supervisar que dichos recursos entren a la cuenta designada, lo anterior a más tardar el día hábil siguiente a su recepción.

e) Remitir a la Comisión un informe detallado de los ingresos y egresos, lo anterior en la sesión próxima inmediata.

f) Las otras que en razón de su cargo le imponga la Ley o el Concejo Municipal.

Artículo 9. Obligaciones del fiscal de la Comisión. El fiscal de la Comisión de Festejos Populares deberá:

a) Asistir a todas las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto.

b) Exponer sus objeciones u observaciones con relación a acuerdos o decisiones tomadas por la Comisión de Festejos Populares que estime que sean contrarias al Ordenamiento Jurídico.

c) Velar por que las actuaciones de la Comisión se encuentren apegadas a los Principios de Transparencia, Imparcialidad y Eficiencia.

d) Informar al Concejo Municipal a la mayor brevedad cuando se tomen decisiones o acuerdos que contravengan lo establecido en la normativa vigente y que en virtud de ello se pueda ver comprometida la corporación municipal de Vázquez de Coronado.

Capítulo III

DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 10. Sesiones ordinaria y extraordinaria. La Comisión de Festejos Populares se reunirá de forma ordinaria con la frecuencia y el día que acuerden, sin especial convocatoria. Para las reuniones extraordinarias, los miembros deberán ser convocados al menos con veinticuatro horas de anticipación.

Artículo 11. Quórum. El quórum para sesionar será el de la mitad más uno.

Artículo 12. Contenido de las actas de la Comisión. Las actas deberán contener la fecha y hora en que inicia y finaliza la sesión, los miembros asistentes, la aprobación del acta anterior, el detalle de los puntos vistos en la sesión referentes a las actividades, a los ingresos, egresos y liquidaciones, toma de acuerdos, votación de estos y cualquier otra información relevante en la labor encomendada, así como las respectivas firmas del presidente y el secretario de la Comisión.

Capítulo IV

DE LAS DIETAS

Artículo 13. Los miembros de la Comisión podrán devengar dietas durante los dos meses anteriores a la fecha de inicio de los festejos populares y en el mes siguiente; no podrán celebrar más de cuatro sesiones remuneradas por mes, y el monto de cada dieta será igual al cincuenta por ciento (50%) de la dieta que reciban los regidores propietarios del cantón de Vázquez de Coronado.

Capítulo V

CELEBRACIÓN DE FESTEJOS POPULARES

Artículo 14. Autorización para utilizar plazas o áreas deportivas. Cuando se pretenda celebrar festejos populares en plazas o campos de deportes, la Comisión deberá contar con la autorización previa del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación o del Comité Cantonal de Deportes, así como coordinar las acciones respectivas para garantizar la devolución del lugar en iguales condiciones que cuando le fue entregada.

Artículo 15. Adjudicación y cancelación. La Comisión procederá a adjudicar los puestos mediante el remate público, dado a conocer por los medios de comunicación idóneos. Los ingresos obtenidos por la adjudicación deberán ser depositados en la cuenta de la Comisión.

Capítulo VI

DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA COMISIÓN

Artículo 16. Ingresos. Cuando se perciban fondos, se emitirá el debido comprobante. Las utilidades obtenidas como resultado de los festejos populares se deberán depositar en la Tesorería de la Municipalidad Vázquez de Coronado, para ser invertidas en obras de bien comunal. Estas podrán ser señaladas por la Municipalidad en el acuerdo de nombramiento de la Comisión de Festejos Populares.

Todos los fondos que perciba la Comisión deberán ser comunicados por el tesorero a la Comisión en la sesión próxima inmediata. Los ingresos deben ser debidamente incluidos y detallados en los libros contables respectivos.

Artículo 17. Egresos. Los gastos en que incurra la Comisión de Festejos Populares deberán guardar correspondencia, guardar relación y ser vitales para el desarrollo de las actividades.

Artículo 18. Autorización de los egresos. Todos los egresos deberán ser autorizados por la Comisión de Festejos Populares.

Los gastos en que se incurra, salvo los que sean por caja chica, deberán realizarse mediante cheque. Cada gasto debe ser comprobado mediante justificante original, debiendo quedar constancia de que fue debidamente cancelado, extendido a nombre de la Comisión y que indique el recibido conforme de los bienes y servicios por parte del integrante de la Comisión designado para tal efecto. Dicho egreso debe constar en el libro contable respectivo. Los miembros autorizados para firmar los cheques deberán revisar las justificantes de los gastos, previo a la firma de los cheques.

Artículo 19. Liquidación. La Comisión preparará la liquidación de cuentas de los festejos y la presentará para su revisión ante la Auditoría Interna Municipal, a más tardar quince días posteriores a la finalización de los festejos populares. La Auditoría contará con un plazo de sesenta días como máximo para revisar la liquidación y, posteriormente, deberá trasladarla al Concejo Municipal para su aprobación, la cual deberá darse a más tardar en quince días. Lo anterior sin perjuicio de la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Artículo 20. Rechazo de egresos por parte del Concejo Municipal. Cuando los egresos no contengan la documentación completa y detallada o cuando no tengan relación con los festejos populares, serán rechazados por el Concejo Municipal. En este caso, tales egresos deberán ser asumidos proporcionalmente por los miembros de la Comisión y reintegrados dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de la resolución que así lo ordene. De lo contrario, la Municipalidad

Vázquez de Coronado deberá gestionar las acciones legales correspondientes. Se exceptúan de esta sanción los miembros cuyo voto negativo justificado para el gasto conste en el acta respectiva.

Capítulo VII

DE LA CONTRATACIÓN

Artículo 21. A los miembros de la Comisión les serán aplicables, en lo que corresponda, las prohibiciones y sanciones consagradas en el artículo 22 y en el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa; igualmente, las contrataciones que promueve la Comisión se regirán en lo conducente por la citada Ley y su Reglamento.

Capítulo IX

ACCIONES MUNICIPALES

Artículo 22. La Municipalidad Vázquez de Coronado se verá obligada a ejercer las acciones administrativas que se requieran para sentar las responsabilidades del caso cuando se compruebe incorrección o irregularidad en el manejo de los fondos. De ser necesario, deberá remitir el asunto a las autoridades judiciales competentes.

Capítulo X

Disposiciones finales

Artículo 23. Derogatoria: el presente reglamento deroga cualquier otra disposición municipal que se le oponga.

Artículo 24. De la vigencia. El presente reglamento rige a partir de su publicación en el diario oficial *La Gaceta*, una vez aprobado por el Concejo Municipal, previa consulta pública no vinculante, conforme lo estipulado por el artículo 43 del Código Municipal.

- 4) Comunicar este acuerdo a la Auditoría Interna de la Municipalidad y a la Contraloría General de la República.
- 5) Solicitar que se publique en el Diario Oficial la Gaceta.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.

Regidor Manuel García: Quisiera hacer una consulta al regidor García, porque cree que ese es el informe de una moción presentada por él. Obedientemente coincide con la conformación de la comisión, no obstante, su petitoria era para los festejos del periodo 2013, ya perdería total lógica. Quisiera que si no se valoro la propuesta del regidor García, porque fue que se destinó algunos de los grupos si ellos hablaron si se planteó esto.

Presidente del Concejo Municipal: Indica que en el seno de la comisión se analizó a todos los miembros no solamente de las organizaciones que el regidor Manuel Garcia mencionó en su moción, de las cuales ningún miembro de la comisión tiene ninguna objeción con ellos, sino más bien, analizaron todos, las Asociaciones y Comités y Grupos Sociales que le brindan apoyo al Cantón. Luego de eso se hizo una valoración entre algunos que ya han demostrado en otras actividades el profesionalismo que tienen para trabajar, algunos de ellos lo hicieron con la Estación de Bomberos y otros lo hicieron con el Edificio de la Cruz Roja. Valoraron las personerías jurídicas de estas personas, creen que de una manera respetuosa sin menospreciar a nadie, debe ser de cinco miembros. Cree que sería inoperante hacerlo con tantas personas.

Regidor Manuel García: En el caso del Club de Leones, no conoce los estatutos como tal, ya que en este caso sería una dieta, se pretendía en la moción original de que si era un grupo en el cual la dieta puede ser para el trabajo, si los miembros del Club de Leones pueden recibir dietas.

Presidente del Concejo Municipal: En el tema de las dietas, no podrían decirle a las personas que las donen o no, porque no pueden saber que van hacer ellos con esto.

Regidora Zaida Granados: Los miembros que formarían parte de esa comisión, las organizaciones que ellos representan podrían verse beneficiados.

Presidente del Concejo Municipal: La intención primordial y que los hizo valorar esto, es nombrar la comisión a las personas que van a trabajar, no a los que se van a beneficiar. Ninguna de las organizaciones de las anteriormente mencionadas, podrían salir beneficiados ellos con festejos.

ARTÍCULO 21) Informe de la Comisión de Gobierno y Administración

Reunión celebrada el miércoles 29 de enero de 2014, a las 18:00 horas en la casa del regidor Diego Lezama. Con la presencia de los regidores: Krisia Montoya, Róger Cascante y Diego Lezama.

ACUERDO 2014-200-22A: Se acuerda dispensar del trámite de comisión los informes presentados por la Comisión de Gobierno y Administración. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 2014-200-23: Se acoge informe de la comisión de Gobierno y a Administración que a la letra dice:

- I. Referencia: Acuerdo 2013-171-24: Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración oficio AL-200-1085-13, mediante el cual se da respuesta al acuerdo 2013-158-04, relacionado con solicitud de limpieza de alcantarilla y cauce. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.**

Considerando:

1. Que en el oficio AL-200-1085-13, se adjunta copia del oficio GS-250-108-13, suscrito por el Ing. Alfredo Zeledón.
2. En el oficio GS-250-108-13 tiene como referencia el oficio AL-200-678-13 y el acuerdo 2013-158-04.
3. En el informe suscrito por el Ing. Alfredo Zeledón se indica que se ha limpiado la parte de cauce de la Quebrada Manzanos, desde el puente que se ubica de la Piapia al Nido, hasta el área de juegos de la urb. La Catalina, además que por la carencia de personal y maquinaria para realizar la limpieza, se han suspendido las actividades, en el tanto se cuente con estos recursos se retomarán las labores. También señala que en Villa Nova existen invasiones de construcciones hacia el cauce, lo cual no permite acceso de maquinaria al cuerpo de agua.

Esta Comisión recomienda:

1. Solicitar a la Administración por mediación del señor Alcalde, un informe sobre si se reanudaron las actividades de limpieza en este sector y en qué condiciones se encuentra actualmente, en un plazo de ocho días.
2. Solicitar a la administración por mediación del señor Alcalde, un informe de la situación de las invasiones de construcciones localizadas en dicho cauce y cuáles han sido las acciones tomadas al respecto, en un plazo de ocho días.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.

ACUERDO 2014-200-24: Se acoge informe de la comisión de Gobierno y a Administración que a la letra dice:

Referencia: Acuerdo 2013-177-13: Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración, copia del oficio presentado por el señor Walter Quesada Montero / Comité Cantonal de Deportes / Solicita nuevamente la inducción al sistema que deben de utilizar para presentar las liquidaciones al Concejo Municipal. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Considerando:

1. Que en el mes de julio del 2013 se sostuvieron reuniones con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, conjuntamente con funcionarios de la administración y las Comisiones de Gobierno y Administración y Hacienda y Presupuesto, en donde se les instruyó en varios aspectos referentes a los informes de liquidación presupuestaria como la valoración de sus funciones.

Esta Comisión recomienda:

1. Que el Comité Cantonal de Deportes debe de tener presente y ejecutar todas las recomendaciones que a la luz de estas reuniones se les brindó, con el propósito de que mejoren y pongan en práctica a cabalidad lo que por norma se les exige.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.

ACUERDO 2014-200-25: Se acoge informe de la comisión de Gobierno y a Administración que a la letra dice:

Referencia: Acuerdo 2013-185-20: Se traslada a la Comisión de Jurídicos y a la Comisión de Gobierno y Administración, con copia a Don Carlos Rodríguez y Doña Zaida Granados, copia de oficio emitido por la Licda. Ivonne Campos / Auditora Interna/ Remite el informe AI-002-2013 en el cual se consignan los resultados del estudio informe sobre la ejecución presupuestaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Considerando:

1. De acuerdo al informe elaborado por la Auditoría Interna AI-002-2013, comprende el análisis del contenido de la ejecución presupuestaria del periodo 2012 del Comité cantonal de Deportes y Recreación, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2012, se resumen los principales aspectos:
 - a) El Reglamento para el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón Vázquez de Coronado, debe ser actualizado, ya que el mismo no contiene regulaciones en materia presupuestaria.
 - b) El Comité Cantonal de Deportes y Recreación no posee herramientas, como la valoración de riesgos y la autoevaluación de control interno para verificar su cumplimiento con la normativa vigente y la administración de los riesgos.
 - c) No hay evidencia de que en el presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, no se incluyen las partidas de ingresos y gastos de las instalaciones deportivas administradas por este Comité y por los Comités de Distrito.
 - d) Diferencias de montos en la ejecución presupuestaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, según punto 2.4 del informe.
 - e) Omisión de información de acuerdo a la circular 8626.
 - f) Que en dicho informe, basado en el artículo 12 de la Ley General de Control Interno N° 8292, la Contraloría Interna emite las respectivas recomendaciones al Concejo Municipal, Comité Cantonal de Deportes y Recreación y al Alcalde Municipal, con el propósito de que realicen las medidas correctivas en cumplimiento de los artículos 36 y 37 de la Ley General de Control Interno.

- g) Los resultados de este informe fueron dados a conocer en la sesión extraordinaria N° 63 del 31 de octubre de 2013 en presencia del Concejo Municipal la Administración Municipal y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Esta Comisión recomienda:

1. Acatar la recomendación de la Auditoría Interna en cuanto a que este Concejo debe actualizar el Reglamento para el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, incluyendo la regulación en materia presupuestaria, además de contener el giro de las subvenciones a este Comité, en concordancia con los parámetros establecidos en la normativa técnica y legal vigente, en un plazo de tres meses.
2. Mientras este en proceso dicha actualización reglamentaria, se sugiere tomar un acuerdo en donde se establezcan los requisitos basados en el informe de la Auditoría Interna, siendo estos:
 - a) La liquidación presupuestaria debe de llevar los sellos de recibido por parte de la Alcaldía y el Concejo Municipal.
 - b) La liquidación presupuestaria, el informe de ejecución presupuestaria, el presupuesto ordinario y extraordinario o modificaciones, debe contener la firma del tesorero del Comité Cantonal de Deportes y del contador autorizado con su respectivo número de registro.
 - c) En todos los documentos debe ir impreso el sello del Comité Cantonal de deportes y Recreación.
 - d) El Comité cantonal de Deportes y Recreación co las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, de la Contraloría General de la República.
 - e) El Comité Cantonal de Deportes y Recreación debe cumplir con lo establecido en la circular N° 8626, principalmente en lo referente a presupuesto, PAO, presupuestos extraordinarios, informe de ejecución presupuestaria, informe de cumplimiento del plan de trabajo de este Comité, entre otros.
 - f) Para la valoración de riesgos y autoevaluación del control interno del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, debe acatar lo dispuesto en el Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE, de la Contraloría General de la República.
3. En lo sucesivo, se recomienda a este Concejo tomar el respectivo acuerdo cada vez que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación presente la ejecución presupuestaria y el cumplimiento del plan de trabajo.
4. Se solicita comunicar de este informe a la Auditoría Interna y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.

ACUERDO 2014-200-26: Se acoge informe de la comisión de Gobierno y a Administración que a la letra dice:

- II. Referencia:** Acuerdo 2013-187-18: Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración, copia del oficio remitido por la Licda. Ivonne Campos/Auditora Interna/Remite el Plan Anual correspondiente al año 2014. ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Considerando:

1. La Auditoría Interna remite mediante oficio AU-101-274-13, el Plan Anual correspondiente al año 2014.
2. El Plan Anual está elaborado según las disposiciones de ley que le competen a la Auditoría Interna, como lo son el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna (R-DC-119-2009), la Ley de Control Interno, entre otras.
3. Se indica que el Plan Anual también fue elaborado de acuerdo al tiempo disponible y los recursos asignados.
4. Se detallan los estudios y actividades que llevará a cabo esta Auditoría en el periodo 2014, además se indica que este Plan puede ser modificado sobre la marcha, sea por solicitud de la Contraloría General de la República, por el Concejo Municipal o por la misma Auditoría, en tanto se justifique su modificación obedece a un riesgo mayor.
5. Se informa que los días disponibles para este periodo serán de 565 días en su totalidad para las tres funcionarias (Auditora Interna, Auditora Asistente y Asistente de Auditoría). La cantidad de días corresponde a los días del año, rebajando de este sábados, domingos, feriados, asuetos, capacitaciones, imprevistos, tiempo para incapacidades y vacaciones.

Esta Comisión recomienda:

1. El Plan Anual contempla las actividades de mayor riesgo, así como aquellas que por ley se deben de atender y controlar, sin embargo, en el tema financiero, propiamente en lo que respecta a la recaudación de bienes inmuebles, impuesto de construcción y otros, no se especifica puntualmente si la Auditoría podría atender el detalle de estas actividades, por lo que se solicita muy respetuosamente a la Auditoría indicar su ubicación dentro del Plan Anual.
2. En lo demás esta Comisión, de momento no tiene ninguna objeción, considerando que este Plan Anual se puede modificar en su marcha.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.

ACUERDO 2014-200-27: Se acoge informe de la comisión de Gobierno y a Administración que a la letra dice:

Referencia: Acuerdo 2013-187-19: Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración, copia del oficio presentado por el señor Orlando Esquivel/Subgerencia Cruz Roja Costarricense/Da respuesta al oficio CM-100-1549-13, Acuerdo 2013-184-22, relacionado a la condición actual administrativa y Junta Directiva del Comité Auxiliar en Coronado. ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Considerando:

1. Mediante acuerdo 2013-184-22, se le solicita a la Cruz Roja del cantón informar sobre la condición administrativa y de Junta Directiva del Comité Auxiliar, por lo cual remite oficio GG-01358-11-2013 suscrito por el señor Orlando Esquivel, Sub-Gerente General.
2. En dicho oficio se indica que la Cruz Roja es una organización privada e independiente, sin fines de lucro, que se rige por convenios internacionales, estatutos, reglamentos y normas propias.
3. Que estas condiciones le permiten no estar sujeta ni obligada al marco legal de las instituciones públicas. Sin embargo, dentro de los ámbitos de sus competencias en coordinación con diferentes autoridades y gobiernos locales, además, con el propósito de integrar la transparencia es que promueve el acercamiento y la rendición de cuentas.
4. En el informe se resume la conformación de la Junta Directiva, además desde el 10 de octubre del 2013, la Junta Regional de San José conoce la renuncia de algunos miembros, sin indicar las razones, además del fallecimiento de la tesorera, lo cual estas circunstancias generan la falta de quorum para sesionar, lo cual en razón del artículo 45 del Reglamento de Juntas Directivas de la Cruz Roja, se realiza una intervención técnica, eventualmente se programa el proceso para una nueva elección, realizado el 09 de noviembre del 2013.
5. En lo referente a la Administración, se mantiene el nombramiento del señor Gerardo Abarca Barahona, realizando labores administrativas y contables.
6. En el mismo oficio, solicitan al este Concejo Municipal, las posibilidades legales que permitan asignar un porcentaje del presupuesto de la Municipalidad de forma fija, con el propósito de mantener una estabilidad financiera para este Comité Auxiliar.

Esta Comisión recomienda:

1. Agradecer la información suministrada, a pesar de que no es obligación de esta organización rendir cuentas a ninguna institución pública, ya que como lo menciona el señor Orlando Esquivel, la Cruz Roja es una entidad privada e independiente.

2. Con respecto a la asignación de un porcentaje del presupuesto municipal como partida fija, dentro de la normativa vigente no se encontró ninguna disposición legal que permita gestionar un presupuesto fijo.
3. Sin embargo la Contraloría General de la República, mediante el oficio DFOE-SOC-0347 del 06 de abril del 2010, indica que recibió el 2 de marzo del 2010, el oficio No. DM-788-2010 y la documentación respectiva, con la recomendación favorable emitida por el Ministerio de Salud, con el propósito de que a esta organización no gubernamental se le otorgara la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos.
4. Que la vigencia de esta calificación de idoneidad sería de dos años, a partir de la fecha del oficio DFOE-SOC-0347, por lo que la misma se encuentra caducada, y se desconoce si se ha renovado, por lo tanto no se puede acceder a la petición.
5. Comunicar al señor Orlando Esquivel.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.

ACUERDO 2014-200-28: Se acoge informe de la comisión de Gobierno y a Administración que a la letra dice:

Referencia: Acuerdo 2013-187-56: Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración y se acuerda escanear para todos los miembros del Concejo Municipal, copia del oficio AL-200-1824-13, para su análisis y aprobación a continuación detalla la justificación de las variaciones al Modelo Organizacional de la Municipalidad Vázquez de Coronado de acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Considerando:

1. El documento adjunto al cronograma muestra únicamente una descripción de las funciones de las diferentes áreas señaladas.
2. No se aporta una base técnica que sustente la propuesta del nuevo organigrama.
3. No se aporta el fundamento legal del nuevo organigrama, tampoco la base legal de los movimientos de funcionarios y cierre de algunas plazas.
4. No indica los funcionarios que van a ocupar las áreas definidas en el organigrama.
5. Se desconoce si los puestos de los funcionarios son coincidentes con el nuevo manual de puestos.

Esta Comisión recomienda:

1. Solicitar a la Administración, por mediación del señor Alcalde, la elaboración y justificación técnica y legal del nuevo organigrama, tal y como se había pedido.
2. Solicitar a la Administración, por mediación del señor Alcalde, el movimiento de plazas a partir del enero del 2010 a la fecha.
3. Solicitar a la Administración por mediación del señor Alcalde, indicar los nombres de los funcionarios que ocuparían los respectivos puestos según el organigrama.
4. Hasta tanto esta Comisión no reciba la información solicitada, con el propósito de resolver con mayor propiedad, no se recomienda aprobar el nuevo organigrama.
5. Se solicita enviar copia de este dictamen de Comisión a la Contraloría General de la República y a la Auditoría Interna de esta Municipalidad.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.

ARTÍCULO 23) Informe de la Comisión de Educación y Cultura

Reunión celebrada a las 19 horas del martes 4 de febrero en la sala de sesiones de esta Municipalidad. Presentes: Mayela Morales, Mireya González, Carlos Rodríguez. Nos acompañaron Zayda Granados, María de los Ángeles Ramos, Aurora Rodríguez, Virginia Quirós, Fernando Herrera, Ingrid Ramírez y Rosa Vargas.

ACUERDO 2014-200-28A: Se acuerda dispensar del trámite de lectura los informes presentados por la Comisión de Educación y Cultura. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 2014-200-29: Se acoge informe de la Comisión de Educación y Cultura que a la letra dice:

Considerando que:

- 1) La estudiante Verónica Navarro Mora, alumna becada del distrito San Isidro durante el año 2013; la estudiante Katherine Rodríguez Vargas, del distrito Cascajal; y la estudiante María Fernanda Aguilar Ulate, del distrito de Dulce Nombre, aparecieron en la lista de espera y no como becados del 2014.
- 2) De la partida de los juguetes para niños de escasos recursos modificada (¡ 1.500.000,00) un millón quinientos colones) y del sobrante de becas (¡ 1.880.419,00) se compraron útiles escolares, capas y botas de hule para niños de la zona alta de la Escuela Las Nubes, Patio de Agua, Cascajal y Monserrat; y para los quince primeros de las listas de espera de los distritos San Rafael, Jesús, Patalillo y San Isidro, esta comisión acordó hacer las llamadas telefónicas el miércoles 5 de febrero y entregar los materiales el viernes 7 de febrero a las 3 p.m. en la sala de sesiones.
- 3) Durante el año 2013 se presentaron inconvenientes con el tema de becas.

Esta comisión recomienda:

1) Pasar a las estudiantes Verónica Navarro Mora, del distrito San Isidro; Katherine Rodríguez Vargas, del distrito Cascajal; y María Fernanda Aguilar Ulate, del distrito de Dulce Nombre, al primer lugar de la lista de espera del distrito respectivo, para que tengan la oportunidad de pasar más rápido a formar parte de la lista de becados en el año 2014.

2) Solicitar al IMAS y a FONABE que certifiquen la lista de becados del cantón Vázquez de Coronado y la envíen a la Secretaría del Concejo. Igualmente, el Concejo Municipal les enviará la lista de becados.

3) Solicitar al señor alcalde que nos informe en un plazo no mayor a ocho días a cuál funcionario(a) asignó la responsabilidad del manejo de las becas, con base en el acuerdo 2013-192-25, así como que la persona a quien se nombre se reúna periódicamente con la Comisión de Educación y Cultura y brinde un informe mensual al Concejo Municipal.

4) Encargar a la Secretaría del Concejo conformar un expediente que incluya todos los comentarios y acuerdos relacionados con el presunto incumplimiento de deberes por parte de la vicealcaldesa Andrea Carvajal Marrero, durante los años 2012 y 2013, en los temas de becas, seguimiento de acuerdos y otros aspectos de interés de su función pública, y que se agregue a este expediente el acuerdo 2013-157-44, donde se solicitó el inicio de un proceso disciplinario relacionado con la sub ejecución de la partida de becas.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.

ACUERDO 2014-200-29 A: Se acoge informe de la Comisión de Educación y Cultura que a la letra dice:

Referencia: acuerdo 2014-197-11, sobre la solicitud del objetivo del estudio y alcance del mismo por parte de la auditoría.

Considerando que:

1. Con el acuerdo 2013-192-24 se solicitó a la Auditoría Interna, interponer sus buenos oficios para realizar una investigación en cuanto al actuar en el tema de las becas, en aras de la transparencia ya que son fondos públicos los que se están utilizando para el beneficio de los estudiantes del Cantón.
2. El motivo principal de esta solicitud se debe a la su ejecución de los recursos destinados para las becas, tanto del año 2012 como del año 2013.
3. La Auditoría Interna está solicitando le indiquemos el objetivo y alcance del estudio.

Esta Comisión recomienda:

indicar a la Auditoría Interna que el objetivo principal del estudio es conocer las razones que provocaron la su ejecución de la partida de becas en los años 2012 y 2013; para lo cual se deben revisar los informes de los depósitos mensuales emitidos por el Banco de Costa Rica contra la lista de becados, tomando en consideración la fecha de los que se retiraron y de los que subieron de las listas de espera.

CAPÍTULO VI.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y ALCALDIA

ARTÍCULO) Asuntos de Alcaldía:

- Presenta oficio AL-200-190-14, para su análisis y aprobación adjunta borrador de Convenio Específico entre el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y la Municipalidad Vázquez de Coronado para la implementación de las Oficinas de Servicios Electrónicos-Servicio Administratel.

ACUERDO 2014-200-30: Se traslada a la Comisión de Jurídicos, copia del oficio AL-200-190-14, para su análisis y aprobación adjunta borrador de Convenio Específico entre el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y la Municipalidad Vázquez de Coronado para la implementación de las Oficinas de Servicios Electrónicos-Servicio Administratel. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.**

- Presenta oficio AL-200-191-14, en cumplimiento del acuerdo 2013-186-28, adjunta copia de oficio GP-230-035-2014, por medio del cual el Ing. Francisco Pérez se pronuncia al respecto. Asunto: Proyecto Campo Santo El Labrador.

ACUERDO 2014-200-31: Se traslada a la Comisión de Jurídicos, copia del oficio AL-200-191-14, en cumplimiento del acuerdo 2013-186-28, adjunta copia de oficio GP-230-035-2014, por medio del cual el Ing. Francisco Pérez se pronuncia al respecto. Asunto: Proyecto Campo Santo El Labrador. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.**

ARTÍCULO) Asuntos de Presidencia:

Tema sobre acuerdo de Auditoría

En relación al punto 13 de la correspondencia sobre el informe de Auditoría. Informa que hay un problema con la búsqueda del acuerdo, en forma digital no está ni en el traslado del periodo 2012. El mismo quedará pendiente ya que en este momento no sabe donde se encuentra. Para la próxima semana se compromete a tener el acuerdo.

ACUERDO 2014-200-32: Sin contenido.

Tema sobre Publicación de reglamentos

Segundo problema que se ha detectado. La semana pasada se presentó la Vicealcaldesa e informó que cambió la forma de tomar los acuerdos para que las publicaciones se dieran. Situación que el Concejo Municipal desconocía.

La Imprenta Nacional necesita que el acuerdo diga como una orden del Concejo Municipal, que se publique.

Da lectura a los reglamentos sin publicar:

1) Reglamento para regular el Funcionamiento de Operación de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil del Cantón de Vázquez de Coronado.

2) Reglamento Interno sobre el Uso de Vehículos Municipales.

3) Reglamento para la Ubicación de Infraestructura y Otorgamiento de Licencias Constructivas en Telecomunicaciones.

4) Reglamento de Fiscalización, Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico en el Cantón de Vázquez de Coronado.

5) Reglamento de Máquinas.

6) Reglamento de Festejos Populares.

Informa que el acuerdo debe de decir lo siguiente:

Señores Imprenta Nacional, el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, solicita que se publique el "Reglamento para regular el Funcionamiento de Operación de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil del Cantón de Vázquez de Coronado", y al señor alcalde Leonardo Herrera, enviar a publicar en el Diario Oficial la Gaceta el reglamento x.

Indica que si les parece que se tomen los acuerdos de esa forma.

ACUERDO 2014-200-33: Señores Imprenta Nacional, el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, solicita que se publique el "Reglamento para regular el Funcionamiento de Operación de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil del Cantón de Vázquez de Coronado", y al señor alcalde Leonardo Herrera, enviar a publicar en el Diario Oficial la Gaceta este reglamento. **CUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.**

ACUERDO 2014-200-33A: Señores Imprenta Nacional, el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, solicita que se publique el "Reglamento Interno sobre el Uso de Vehículos Municipales" y al señor alcalde Leonardo Herrera, enviar a publicar en el Diario Oficial la Gaceta este reglamento. **CUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.**

ACUERDO 2014-200-33B: Señores Imprenta Nacional, el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, solicita que se publique el "Reglamento para la Ubicación de Infraestructura y Otorgamiento de Licencias Constructivas en Telecomunicaciones", y al señor alcalde Leonardo Herrera, enviar a publicar en el Diario Oficial la Gaceta este reglamento. **CUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.**

ACUERDO 2014-200-33C: Señores Imprenta Nacional, el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, solicita que se publique el "Reglamento de Fiscalización, Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico en el Cantón de Vázquez de Coronado.", y al señor alcalde Leonardo Herrera, enviar a publicar en el Diario Oficial la Gaceta este reglamento. **CUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.**

ACUERDO 2014-200-33D: Señores Imprenta Nacional, el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, solicita que se publique el "Reglamento de Máquinas", y al señor alcalde Leonardo Herrera, enviar a publicar en el Diario Oficial la Gaceta este reglamento. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.**

ACUERDO 2014-200-33E: Señores Imprenta Nacional, el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, solicita que se publique el "Reglamento de Festejos Populares.", y al señor alcalde Leonardo Herrera, enviar a publicar en el Diario Oficial la Gaceta este reglamento. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.**

Tema del Camposanto

Tienen pendiente el tema del Camposanto. No se sacó un pronunciamiento oficial del Concejo Municipal.

Trae un borrador, que podría ser el comunicado oficial si a los miembros del Concejo Municipal les parece. Solicita con respeto que se pueda aprobar hoy para que se pueda publicar lo antes posible.

ACUERDO 2014-200-34: Se acuerda publicar en el periódico el Coronadeño y en un periódico de circulación nacional, el siguiente pronunciamiento del Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, sobre el llamado Camposanto Labrador:

Pronunciamiento del Concejo Municipal sobre el camposanto

Vázquez de Coronado, San José. □ El Concejo

Municipalidad de Vázquez de Coronado comunica a la población coronadeña y a los ciudadanos en general que, con respecto al tema del camposanto El Labrador que se promociona en el cantón, no se ha presentado ante el Concejo una solicitud para realizar este tipo de proyecto en el cantón. Así consta en el acta de la sesión ordinaria 172: "**ACUERDO 2013-172-02: Se acuerda publicar en el Coronadeño para aclarar a los ciudadanos, que en la Municipalidad no hay ningún trámite formal para un camposanto ni en ese lugar ni en ningún otro lugar del cantón. ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**".

También aclaramos que, según información suministrada por la Administración Municipal, solo existe un certificado de zona que da un uso conforme de acuerdo con el Plan Regulador. Por lo tanto, atendiendo a un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 197 el Concejo acordó solicitar al alcalde una aclaración técnica y jurídica sobre el uso permitido otorgado por el Arq. Dennis Jiménez, bajo el n.º 64-11, del 2 de febrero de 2012, para un camposanto.

Según la normativa vigente, un proyecto camposanto está sujeto a la figura del régimen de condominios y, además, se rige por lo dispuesto en el Reglamento General de Cementerios, entre otras normas. Por consiguiente, se debe someter a consideración del Concejo Municipal.

Por las razones expuestas, este Concejo reitera y advierte a la población en general que el citado proyecto no se ha tramitado ante este Concejo Municipal.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.

El presidente del Concejo Municipal: Solicita al señor Vicealcalde, que por favor se gestionen los recursos necesarios para que se pueda publicar en al menos en un periódico de circulación nacional y también en el Periódico el Coronadeño.

Regidora Krisia Montoya: Indica que si el Concejo Municipal en pleno la autoriza, ella tiene todos los contactos de los medios de comunicación, prensa escrita, radio y televisión, y medios electrónicos. Como es un comunicado de prensa se difunde, se manda por medio del correo electrónico a todos esos contactos que ella tiene. La intención es que se haga noticia del comunicado y eso ahorraría la publicación.

Presidente del Concejo Municipal: Manifiesta que es excelente la propuesta de la regidora. Pero sí le gustaría que acordarán que por lo menos en el medio más económico a nivel nacional se deje palpado este tema. Que se publique en la página Web, en el Facebook, y en una página de comunicación masiva.

Se autoriza a la regidora Montoya, para que a partir del día de mañana difunda esta información.

ACUERDO 2014-200-34 A: Se autoriza a la regidora Krisia Montoya Calderón, para que a partir del martes 18 de febrero del presente año, se aboque a difundir el pronunciamiento del Concejo Municipal sobre el camposanto, en los medios de comunicación, prensa escrita, radio y televisión, y medios electrónicos. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.**

Tema de las tabletas.

Informa el presidente del Concejo Municipal que la semana pasada se tocó el tema de las tabletas, estuvieron las señoras Aurora Rodríguez, doña Zaida Granados, y los señores Luis Diego Lezama, Greivin Mora.

Analizaron con tres empresas oferentes en el tema de las tabletas. Fue muy enriquecedor, presentaron varias muestras.

Cuando solicitó que lo acompañaran en el espíritu de poder tener los equipos electrónicos, la idea era que evitaran el consumo del papel y el consumo de tinta. La idea también es que todos puedan analizar los datos, que se envíen los traslados de los informes por correo.

Hay que reglamentar el uso de estos equipos, sobre el cuidado de los mismos. Hay que tener un correo oficial para trasladar las cosas y una firma digital para que se comprometan en lo que están diciendo.

Es importante también mencionar sobre el uso de la información, que la misma no se ventile antes de que sea pública. Todo tiene que darse hasta que las actas sean aprobadas.

Lo que se determinó con lo que proveen estas empresas, buscando la más cómoda, gastarían cerca de los tres millones seiscientos mil colones, un aparato para todos. Cuando se hizo la sugerencia era por siete máquinas. La idea era siete máquinas para los regidores propietarios, el próximo año para los regidores suplentes y así sucesivamente con los síndicos.

No se puede tener un equipo donde tengan que pasar siete meses capacitándose. Tiene que ser un equipo muy funcional.

Las máquinas trabajan con un sistema que se llama androide pero trabajan con aplicaciones de Windows que son sistemas distintos. No se le puede meter llaves mallas, hay que conseguir adaptadores. Funcionan con redes inalámbricas de red. No tienen teclado, son táctiles.

Se siente contento con este tema ya que su idea es que todos tengan las máquinas, sin embargo, lo que quiere es que se gaste la plata de manera funcional. Le preocupa invertir el dinero y que después no funcionen.

Quiere escuchar a los miembros del Concejo Municipal para que le ayuden a analizar qué es lo más conveniente.

Regidor Manuel García: Había pensado que se tomara la decisión pero que no se vieran beneficiados en que se otorgara a este Concejo, sino que más bien fuera al próximo Concejo, en que se hiciera un avance en siete máquinas para ver si es provechoso o no.

Cree que la propuesta sería para los propietarios para ver cómo funciona y que después no se diga que se gastaron cuatro millones en computadoras para todos los del Concejo Municipal.

Regidora Gabriela Barboza: Consulta que si en el caso de que se lo dieran a ellos, tienen que llevarse para la casa y andarlo cargando.

Presidente del Concejo Municipal: Indica que en el caso que se haga la compra del equipo para todos, le recuerda que por ser un bien público tendrían todas las implicaciones legales y jurídicas sobre ese bien y sobre el mal uso, hasta presos podrían caer, porque sería peculado sobre lo que hagan en cuanto a las máquinas.

Regidora Zaida Granados: Se comentó en la reunión que se iba a cambiar de aproximadamente unas quince computadoras a Laptop. Sugiere que se le compre a los propietarios y al resto como una manera de prueba de que se vayan introduciendo en la tecnología de manera que se vayan acostumbrando, que a los demás se les de. La responsabilidad no se puede evadir, tienen que hacerse responsables del equipo.

Regidor Juan Carlos Alfaro: Concuera con el regidor Manuel García. En cuanto a tecnología se está quedando atrás la municipalidad. Se podría hacer una prueba con los regidores propietarios que son los que tienen la mayor responsabilidad.

Síndico Fernando Herrera: Indica que una de las cosas que se ha dicho en los últimos meses, es que no hay córum en las comisiones y los suplentes tienen que asistir a las mismas, por esa razón es que hay córum en las comisiones.

Si han pensado que esa nueva tecnología significa mantenimiento del equipo, para que se cuente con los adaptadores correspondientes para contar con la energía que se necesita en las sesiones de siete a doce de la noche.

Regidora Mireya González: En el caso de ella que tiene computadora, siempre la usa en las comisiones y en sesiones, en lugar de ella le pueden dar el equipo nuevo a otra persona ya que ella va a seguir usando su computadora.

Manifiesta que si otros compañeros propietarios coincidieran con eso, se puede cubrir el hecho de que otros compañeros puedan tener el equipo.

Con respecto a las máquinas que van a sacar de uso, no le parece conveniente que se asigne porque no se sabe cuál es la vida útil que le queda y si a cierto tiempo deja de funcionar, la responsabilidad que caería sobre la persona encargada. En el caso de un equipo nuevo, trae garantía y demás.

Regidor Róger Cascante: No le preocupa el tema de las máquinas, sino más bien el tipo de contrato que se va hacer con la compra de las máquinas, porque qué va a pasar cuando este Concejo Municipal se vaya.

Si toman en cuenta que las tabletas deprecian dentro de cuatro o seis meses, dentro de dos años va a ser basura, y le tocaría al otro Concejo hacer otro gasto igual.

Presidente del Concejo Municipal: Celebra el pensar del regidor Róger. La única forma de que una empresa entre en el INS de tabletas, tendrían que ser las que valen más de mil dólares, que son máquinas que el INS cubriría con un seguro y demás, lo que haría que el costo se eleve aún más.

Regidora Zaida Granados: Que posibilidad habría en que se cuente con una red solo para el Concejo donde tuvieran un monitor, donde las personas pudieran acceder a eso, que se piense en los habitantes del Cantón, tener los equipos que les permita a los Coronadeños observar las sesiones desde su casa. Que le permita a los regidores de consultar los documentos antes de que inicie la sesión.

Presidente del Concejo Municipal: Un poco la idea primordial era, que en estos seis años, este Concejo Municipal hubiesen logrado dejar para el próximo Concejo, sistemas y plataformas de computo y respaldos de información con servidores, la inversión tecnológica, asunto que no se ha logrado. Que la dinámica de este Concejo fuera más rápida, más funcional y tecnológica para cambiar el esquema de este Concejo que era cambiar los muebles y las sillas, todo lo que está en la Sala de Sesiones, poner cámaras para que grabaran las sesiones y que se pudieran subir en línea, pero la inversión tecnológica hay que hacerla.

Don Oscar Sánchez hablaba de los servidores que tienen, pero aun el soporte no es el idóneo. Está contemplado la compra de una maquina nueva por toda la información que tiene esta oficina del Concejo.

Deja el tema de tarea para la próxima semana para que lo analicen.

Tema sobre los micrófonos de la Sala de Sesiones

Informa que la sesión que tienen el jueves, es necesario tener un proyector, por lo que le solicita a la señora Jéssica Torres, que se cerciore que funcione el proyector para el jueves, que se hagan las pruebas antes de la sesión.

Estos micrófonos no pueden estar pegados toda la semana acá en la Sala de Sesiones, para el día de mañana tiene que ser desconectado y guardado, porque la Sala de Sesiones se usa para muchas cosas y es un equipo que se daña.

Solicita a la señora Jéssica Torres, que mañana gestione para que este equipo se quite y se ponga hasta que vuelvan a sesionar. No ve la razón del porqué el equipo tenga que estar conectado cuando no están en sesión.

La administración municipal tiene que indicar el encargado que tiene que quitar y poner los micrófonos, es el técnico de la administración.

Solicita se tome el acuerdo para que la señora Jéssica Torres se lo comunique al señor alcalde, para que el equipo después de ser utilizado en la sesión sea guardado y custodiado para que el equipo no se deteriore.

ACUERDO 2014-200-35: Se solicita a la administración interponer sus buenos oficios para que un técnico de la administración se encargue de retirar los micrófonos después de las sesiones municipales, y de esta manera se custodien, e

instalarlos debidamente el día que el Concejo Municipal tiene que sesionar, además de hacer las pruebas necesarias para que el equipo de proyección funcione debidamente. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.**

Síndica Aurora Rodríguez: Informa que el viernes 14 llegaron dos señoras a solicitar la certificación que dan para abrir una cuenta en el Banco de Costa Rica para el depósito de las becas. El guarda les informó que ya no, que tenían que ir directamente al Banco. Las señoras son de las Nubes, fueron al Banco y les informaron que no había ninguna lista.

Vienen el lunes nuevamente y el guarda les dice que no. Las señoras llamaron a la maestra de la Escuela de las Nubes, la maestra de la Escuela de las Nubes llama a Hellen Varela. Hellen Varela sale y le pregunta al guarda, y el guarda le menciona que es una directriz de Andrea Carvajal, que ya no se van hacer más las certificaciones, que en su momento les agradezco a Hellen y a Jéssica que nos ayudaron grandemente en eso, de mi parte y cree que de todo el Concejo, les agradece.

Sale Hellen Varela y le pregunta al Guarda, el mismo le dice que es una directriz de Andrea Carvajal la cual dijo que ya no se iban a dar las certificaciones porque iba a pasar la lista de los becados al Banco. Van las señoras nuevamente hacer la gestión y no está las listas en el Banco, entonces, Hellen Varela amablemente les hace nuevamente las certificaciones.

No sabe si hay otro caso como este en los Distritos pero sí solicita que se tomen las medidas sobre esto.

Presidente del Concejo Municipal: No tiene idea del porque cuesta tanto ayudar a las personas.

Propone autorizar a doña Jéssica Torres y a doña Hellen Varela que hagan las certificaciones que tengan que hacer para que las personas que necesitan que se les abra la cuenta en el Banco de Costa Rica para depositar lo de la beca. Y que la administración le gire la instrucción al guarda que cuando vengán hablar sobre el tema de becas que los haga pasar por favor a la Secretaría del Concejo Municipal.

Regidor Róger Cascante: Recordar que una instrucción girada por un funcionario público debe ser por escrito, el guarda no puede decirle a ningún usuario que tal persona dijo algo, tiene que tener un documento que respalde esa posición, no se puede decir de boca, son funcionarios públicos.

Presidente del Concejo Municipal: Le indica al señor Vicealcalde que necesita el documento que autoriza al guarda a decir o a dar esa información. Que manden copia de esa directriz al Concejo Municipal.

ACUERDO 2014-200-36: Se acuerda autorizar a las señoras Jéssica Torres Chavarría y Hellen Varela Granados de la Oficina del Concejo Municipal, para que continúen realizando las certificaciones respectivas a las personas que necesitan abrir cuenta en el Banco de Costa Rica para el depósito de becas. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.**

Regidora Krisia Montoya: Informa que en la Comisión de Asuntos Jurídicos hay una propuesta del reglamento para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación atendiendo las directrices de la auditoría.

Respetuosamente solicita a los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la de Gobierno y Administración que

también está atendiendo este caso, que se pudiera hacer una sesión de trabajo con el Comité Cantonal de Deportes con ellos y con la Junta Directiva porque hay que revisar el asunto por una cuestión de comisiones que desconocen y demás para el sábado de 9:00 am a 12:00 md, en las instalaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación porque es una sesión de trabajo, no se va a sesionar para el lunes porque se tiene que ir revisando y avanzando en el proyecto.

Presidente del Concejo Municipal: Solicita las disculpas del caso ya que se le hace imposible presentarse a las 9:00 am el sábado.

Informa que la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se va a reunir a las 3:00 pm el próximo jueves 20 de febrero del presente, y solicitaron comparecer a la Asociación Deportiva Club Sport Uruguay para ver una propuesta que ellos enviaron. Solicita que la convocatoria se le transmita al señor presidente Freddy Campos

ACUERDO 2014-200-37: Se acuerda convocar al señor Freddy Campos, presidente de la Asociación del Club Sport Uruguay, a la reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el próximo jueves 20 de febrero del presente año, a las 3:00 pm, para analizar la propuesta presentada por el presidente de la Asociación del Club. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez.

CAPÍTULO VII.- CLAUSURA

ARTÍCULO 10) Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del 17 de febrero de 2014.

MBA. Greivin Mora Gómez, presidente municipal

Jéssica Torres Chavarría, secretaria del Concejo Municipal

En caso de objeciones a la presente acta, ver correcciones en el acta n.º 201.